

Expediente 25126-2-24-0232

ACTO ADMINISTRATIVO No.

25 126 - 2 - 25 - 0077  
de

07 MAR 2025

*Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de licencia de construcción en las modalidades de ampliación, modificación, demolición parcial, reforzamiento de estructuras y cerramiento, para los predios ubicados en UNIDAD 1 COPROPIEDAD AGUANICA 22 PH / UNIDAD 2 COPROPIEDAD AGUANICA 22 PH / UNIDAD 3 COPROPIEDAD AGUANICA 22 PH del municipio de Cajicá.*

**LA CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ  
ARQ. ANDREA PARRA ROJAS**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Ley 388 de 1997, Ley 810 de 2003 y Ley 1796 de 2016, el D.U.R. No. 1077 de 2015, el Decreto Municipal No. 0129 de 2021 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante radicado No. 25126-2-24-0232 de 15 de noviembre de 2024, la señora BLANCA ELIDIA BUITRAGO ORJUELA identificada con cédula de ciudadanía No. 52.250.249 en calidad de representante legal de INVERSIONES SAN DIMAS SAS con NIT 900536061-5, PEDRO PABLO CASTIBLANCO CHIVATA identificado con cédula de ciudadanía No. 19.401.776 y OTONIEL CASTIBLANCO CHIVATA identificado con cédula de ciudadanía No. 19.435.862 radicaron ante la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, solicitud de licencia de construcción en las modalidades de ampliación, modificación, demolición parcial, reforzamiento de estructuras y cerramiento para los predios ubicados en UNIDAD 1 COPROPIEDAD AGUANICA 22 PH / UNIDAD 2 COPROPIEDAD AGUANICA 22 PH / UNIDAD 3 COPROPIEDAD AGUANICA 22 PH, identificados con certificados de tradición No. 176-111452, 176-111453 y 176-111454 y códigos catastrales No. 25126000000000020848800002862, 25126000000000020848800002863 y 25126000000000020848800002151.

Que, una vez efectuada la revisión jurídica, arquitectónica y estructural del proyecto, la oficina de la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, emitió el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 25126-2-24-0232 de 10 de diciembre de 2024, recibida por el (los) interesado(s) el día 10 de diciembre de 2024.

Que el art. 2.2.6.1.2.2.4 del D.U.R. No. 1077 de 2015, modificado por el art. 8 del Decreto No. 1203 de 2017, dispone que el interesado cuenta con un término de 30 días hábiles para dar respuesta al requerimiento, plazo que puede ser ampliado hasta por un término adicional de 15 días hábiles a solicitud de parte, prórroga que fue solicitada el día 03 de enero de 2025.

Que el día 14 de febrero de 2025 se venció el término previsto en el art. 2.2.6.1.2.2.4 ya citado sin que el interesado haya dado cumplimiento a las siguientes observaciones contenidas en el Acta:

**I. OBSERVACIONES JURIDICAS:**

- La presente observación está sujeta al cumplimiento del componente arquitectónico en cuanto a antecedentes urbanísticos, se deberán aportar los certificados de ejecutoria de todos y cada uno de los actos administrativos expedidos, entre ellos el de la r. 0753 de 2008 y la R. 0738 de 2008.

ACTO ADMINISTRATIVO No.

25 126 - 2 - 25 - 0077

de

07 MAR 2025

*Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de licencia de construcción en las modalidades de ampliación, modificación, demolición parcial, reforzamiento de estructuras y cerramiento, para los predios ubicados en UNIDAD 1 COPROPIEDAD AGUANICA 22 PH / UNIDAD 2 COPROPIEDAD AGUANICA 22 PH / UNIDAD 3 COPROPIEDAD AGUANICA 22 PH del municipio de Cajicá.*

- Aportar un escrito en el que se aclare que la intervención propuesta es adelantada y suscrita por la totalidad de propietarios que conforman la propiedad horizontal, razón por la cual no se requiere ni aporta copia de acta de asamblea ni de administración que autorice las intervenciones proyectadas.

Que el art. 2.2.6.1.2.3.4 del D.U.R. No. 1077 de 2015 señala que "(...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo (...)".

Que, debido al incumplimiento ya referido, y de conformidad con lo contemplado en el art. 2.2.6.1.2.3.4 del D.U.R. No. 1077 de 2015, debe entenderse el desistimiento de la solicitud de licencia de construcción en las modalidades de ampliación, modificación, demolición parcial, reforzamiento de estructuras y cerramiento para los predios ubicados en UNIDAD 1 COPROPIEDAD AGUANICA 22 PH / UNIDAD 2 COPROPIEDAD AGUANICA 22 PH / UNIDAD 3 COPROPIEDAD AGUANICA 22 PH, del municipio de Cajicá, identificados con certificados de tradición No. 176-111452, 176-111453 y 176-111454 y códigos catastrales No. 25126000000000020848800002862, 25126000000000020848800002863 y 25126000000000020848800002151 y radicada bajo el consecutivo 25126-2-24-0232 de 15 de noviembre de 2024.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, Arquitecta Andrea del Pilar Parra Rojas,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Declarar desistida la solicitud de licencia de construcción en las modalidades de ampliación, modificación, demolición parcial, reforzamiento de estructuras y cerramiento, radicada bajo el consecutivo 25126-2-24-0232 de 15 de noviembre de 2024, para el predio ubicado en UNIDAD 1 COPROPIEDAD AGUANICA 22 PH / UNIDAD 2 COPROPIEDAD AGUANICA 22 PH / UNIDAD 3 COPROPIEDAD AGUANICA 22 PH, del municipio de Cajicá, identificados con certificados de tradición No. 176-111452, 176-111453 y 176-111454 y códigos catastrales No. 25126000000000020848800002862, 25126000000000020848800002863 y 25126000000000020848800002151, presentada por la señora BLANCA ELIDIA BUITRAGO ORJUELA identificada con cédula de ciudadanía No. 52.250.249 en calidad de representante legal de INVERSIONES SAN DIMAS SAS con NIT 900536061-5, PEDRO PABLO CASTIBLANCO CHIVATA identificado con cédula de ciudadanía No. 19.401.776 y OTONIEL CASTIBLANCO CHIVATA identificado con cédula de ciudadanía No. 19.435.862, conforme la parte considerativa.



Expediente 25126-2-24-0232

25 126 - 2 - 25 - 0077

ACTO ADMINISTRATIVO No.

de

07 MAR 2025

*Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de licencia de construcción en las modalidades de ampliación, modificación, demolición parcial, reforzamiento de estructuras y cerramiento, para los predios ubicados en UNIDAD 1 COPROPIEDAD AGUANICA 22 PH / UNIDAD 2 COPROPIEDAD AGUANICA 22 PH / UNIDAD 3 COPROPIEDAD AGUANICA 22 PH del municipio de Cajicá.*

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 25126-2-24-0232 d de 15 de noviembre de 2024.

**ARTÍCULO TERCERO.** Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo despacho.

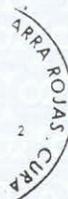
**ARTICULO CUARTO.** El presente acto administrativo debe notificarse en los términos del art. 2.2.6.1.2.3.7 del D.U.R. No. 1077 de 2015 y contra él procede el recurso de reposición ante esta curadora urbana dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el art. 76 de la Ley 1437 de 2011 y el art. 2.2.6.1.2.3.4 del D.U.R. No. 1077 de 2015.

Dado en Cajicá (Cundinamarca) a los,

07 MAR 2025

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**ARQ. ANDREA PARRA ROJAS**  
**CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICA**



Proyectó: Jhon Sebastian Martinez Zarate

Ejecutoriada a los

19 MAR 2025





**ESPACIO BLANCO**